Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°050/2022
GILBERT, 09 de Marzo de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 795/17, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la Ordenanza mencionada en el VISTO la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a comercializar los residuos clasificados, producto de la separación realizada en la planta del Municipio en forma directa, previo inventario, publicidad y ofrecimiento, que posibilite el conocimiento por parte de potenciales interesados;

Que, desde Medio ambiente del Municipio se ha trabajado en realizar un inventario de los residuos sólidos inorgánicos obtenidos desde su separación en orígen, elaborándose una planilla con detalle (tipo y peso) de la mercadería a los fines de dar cumplimiento con la ordenanza sancionada;

Que, debe procederse a dar publicidad y ofrecimiento de venta, llevándose a cabo la misma;

Que, debe aprobarse la planilla adjunta al presente como ANEXO I, a los fines de oportunamente vender en forma directa los residuos clasificados;

Que, debe procederse a ofrecer los mismos tanto a posibles interesados radicados en la ciudad como asimismo de otras localidades;

Que, la Ordenanza N° 795/17 citada autoriza la venta directa sujeta a las condiciones detalladas, debiendo fijarse una fecha máxima de presentación de las ofertas;

Que, los residuos clasificados según listado en Anexo I, se ofrecerán públicamente debiendo presentarse las ofertas y/o cotizaciones en sobre cerrado y la venta directa se hará al mejor postor, en el estado en que se encuentren y sin admitir reclamo alguno, que serán presentadas en Mesa de Entradas del Municipio, fecha que será límite para la consideración de las ofertas y/o cotizaciones, labrándose acta de apertura, procediéndose a comunicar la adjudicación (la que se hará dentro de los cinco días hábiles desde la apertura) y los materiales serán retirados dentro de los diez (10) días hábiles de adjudicada, previo pago en moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio;

Que, por ende, se debe disponer la norma legal para la venta de los residuos clasificados existentes fijando el día y la hora de apertura de sobres;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la planilla como ANEXO I forma parte integrante, útil y legal del presente decreto, en la cual se encuentran inventariados (con detalle de la mercadería en categorías y peso y columna para cotización) los Residuos Clasificados (R.S.D.I.) producto de la clasificación de los mismos realizada en la Planta del Municipio de Gilbert.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE dar publicidad y realizar ofrecimiento de los Residuos Clasificados e inventariados y CONVOCAR a la presentación de ofertas para su venta directa en el Marco de la Ordenanza N° 795/17, ofreciendo el material para la venta, que será adjudicado al mejor postor, conforme ANEXO I aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que la convocatoria referida en el Art. 2° para la venta de residuos clasificados del Municipio de Gilbert, se realizará mediante la presentación de la planilla de cotización/ofertas (Anexo I) en sobre cerrado, con los datos del acto ante Mesa de Entradas del Municipio, respetándose las condiciones establecidas y entregándose recibo y/o constancia de la adquisición, residuos clasificados (R.S.D.I.) que se ofrecen en el estado en que se encuentran y que una vez aceptada la oferta y previo pago, serán entregados sin derecho a reclamo alguno por parte del comprador.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la convocatoria que los materiales inventariados en el ANEXO I se encuentran a disposición en el Galpón Municipal de reciclado sito en calle Avda. San Martin S/N de Gilbert.

ARTÍCULO 5°: Para todos los casos no contemplados se aplicará supletoriamente la Ordenanza N° 05/02 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°: FÍJASE como plazo de presentación de sobres hasta el día Miércoles 16 de Marzo del corriente año a las 10:00hrs., procediéndose a la apertura de sobres el mismo día a las 10:30hrs., en el Municipio de Gilbert,

procediéndose a la adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de la apertura, la que se hará por la totalidad o por parte de los ítems (reservándose el Municipio el derecho de aceptar total o parcialmente la cotización más conveniente o rechazar todas o en parte) y su entrega dentro de los diez (10) días hábiles de adjudicada, previo pago de moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio. Gastos de retiro y/o transporte a cargo del/los adjudicatarios/s.

ARTÍCULO 7°: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de Marzo de 2022.

Municipio de Gilbert

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
Dpto. EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

Anexo I

Reciclados Galpon		Precio por Kg ofrecido
	KG aprox.	
Aerosol	76	
Soplado blanco	40	
Termo color	210	
Termo blanco	347	
Papel blanco	234	
Botella lavandina	60	
Papel color	252	
Soplado cristal	44	
Tutti	32	
Tetra brick	416	
Cartón primera	4.944	
Cartón segunda	3.251	
Botella aceite	116	
Pet azul		
Pet blanco	962	
Pett verde	132	
Aluminio	277	
Plástico duro	275	
Chatarra	630	
TOTAL	**12.300 kg aprox.**	
Vidrio molido	**18 .000 kg Aprox.**	

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de Marzo de 2022-

BERNARDO R. HORNUS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE GILBERT

MUNICIPIO DE GILBERT
PODER EJECUTIVO
Dpto. Gualeguaychú

Municipio de Gilbert

ANGEL FABIAN CONSTANTINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT